



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego escrito por parte del señor WILLIAM VELEZ TORAL, por medio del cual constituye nuevo apoderado judicial para su representación, adjuntando a la petición el paz y salvo del abogado Santiago Rivas, así mismo, solicita que el pago de los títulos judiciales a su nombre, petición que coadyuva su nueva apoderada judicial. Por lo anterior, me permito informar también al señor juez, que una vez revisada la base de datos del banco agrario, reposan consignados nuevos depósitos judiciales tales como: No. 469630000685060 del 27 de enero de 2021 por valor de \$517.570.oo y No. 469630000686232 de 28 de enero de 2022 por valor de \$621.107.oo. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 100

Proceso: Ejecutivo
Demandante: William Velez Toral
Demandado: Miriam Amparo Matamba Portocarrero
Radicación: 76-109-31-03-003-2006-00062-00

Atendiendo el escrito allegado por parte por parte del señor WILLIAM VELEZ TORAL, por medio del cual constituye nuevo apoderado judicial, el Despacho reconocerá personería amplia y suficiente a la abogada LEISSY DANIELA CEBALLOS TENORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.814.970 y portadora de la tarjeta profesional No. 344371 del C.S.J., para que actúe en representación de sus intereses conforme al mandato anexo al expediente.

Ahora bien, respecto a la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a su favor y teniendo en cuenta que a la fecha obran dos títulos judiciales más consignados , el Despacho ordenara la entrega de los depósitos judiciales No 469630000685060 del 27 de enero de 2021 por valor de \$517.570.oo y No. 469630000686232 de 28 de enero de 2022 por valor de \$621.107.oo., en favor del peticionario.

Con base en lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LEISSY DANIELA CEBALLOS TENORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.814.970 y portadora de la tarjeta profesional No. 344371 del C.S.J., para que actúe en representación de sus intereses conforme al mandato anexo al expediente.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega conjunta de los depósitos judiciales No 469630000685060 del 27 de enero de 2021 por valor de \$517.570.00 y No. 469630000686232 de 28 de enero de 2022 por valor de \$621.107.00., en favor del peticionario, junto con los ya ordenados en auto No. 990 de diciembre 13 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e4fa791860a5d996d82187b803de1d37f64ccf2a7fde26856cb010d4fa
44d93**

Documento generado en 16/02/2022 12:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>